



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 44 No. 38-11 Edif. Banco Popular. Piso 4  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO**

---

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ONCE  
(11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00034-00

ACCIONANTE: GISELL DEL CARMEN SANTIAGO BERNAL

ACCIONADO: GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

ASUNTO

Pronunciarse sobre la admisibilidad del amparo constitucional formulado por el tutelante.

CONSIDERACIONES

Al revisarse el presente escrito de amparo presentado por la señora GISELL SANTIAGO BERNAL, en contra de la GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, en dónde alega que le han vulnerado sus prerrogativas, ya que denuncia que obtuvo el primer puesto en el concurso para el cargo de profesional universitario código 219 grado 9 y denuncia que han pasado más de 72 meses y aún no la han nombrado en dicho cargo.

En ese orden de ideas, es patente que la invocación de una solicitud de ese temperamento tiene por objetivo buscar la protección y garantizar la efectividad de sus derechos fundamentales, que naturalmente encuentra refugio en la Carta magna y son protegidos por el mecanismo tuitivo del amparo constitucional, consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política; por lo tanto, deviene que es procedente la admisión del mismo.

Adicionalmente, el estrado vincula al trámite a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, y a los señores MAYRA ALEJANDRA MENDOZA LIZARAZO, JONNATTAN RAFAEL TORRES ARIZA, EDER ALBERTO ARIZA CEPEDA, CARMEN CECILIA RADA PABA, MERCEDES TEJEDA BORJA, JEFFERY OZUNA ORTEGA, KAREN PATRICIA QUEVEDO ANGARITA, WALTER ARIZA PERTUZ, EINI CECILIA MARTÍNEZ ESCUDERO, KELLY JOHANA SOTO CHING, EILEN ADRIANA BILBAO DIAZ,



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 44 No. 38-11 Edif. Banco Popular. Piso 4  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO**

---

CRISTIAN ADOLFO CASTRO SÁNCHEZ y XIMENA DEL PILAR RODRÍGUEZ CIFUENTES.

Colofón de todo ello, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 86 de la Constitución Nacional y demás decretos reglamentarios, con el fin de esclarecer los hechos que dieron lugar a la interposición de la tutela.

En mérito de lo expuesto, la JUEZA DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora GISELL SANTIAGO BERNAL contra la GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO.

SEGUNDO: Solicitar a la J la GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, para que dentro del término máximo de veinticuatro horas (24) horas contados a partir del recibo del respectivo oficio, informe, por escrito, a este despacho lo siguiente:

- A) Para que informen sobre los hechos en que se funda la presente acción de tutela presentada por la señora GISELL SANTIAGO BERNAL, con la debida explicación sobre las denuncias de la accionante en el sentido que le han vulnerado sus prerrogativas, ya que alega que obtuvo el primer puesto en el concurso para el cargo de profesional universitario código 219 grado 9 y denuncia que han pasado más de 72 meses y aún no la han nombrado en dicho cargo.

TERCERO: Vincúlese a este trámite tutelar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, y a los señores MAYRA ALEJANDRA MENDOZA LIZARAZO, JONNATTAN RAFAEL TORRES ARIZA, EDER ALBERTO ARIZA CEPEDA, CARMEN CECILIA RADA PABA, MERCEDES TEJEDA BORJA, JEFFERY OZUNA ORTEGA, KAREN PATRICIA QUEVEDO ANGARITA, WALTER ARIZA PERTUZ, EINI CECILIA MARTÍNEZ ESCUDERO, KELLY JOHANA SOTO CHING, EILEN ADRIANA BILBAO DIAZ, CRISTIAN ADOLFO CASTRO SÁNCHEZ y XIMENA DEL PILAR RODRÍGUEZ CIFUENTES, se les



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 44 No. 38-11 Edif. Banco Popular. Piso 4  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO**

---

solicita que dentro del término máximo de veinticuatro horas (24) horas contados a partir del recibo del respectivo oficio, informen todo lo que sepan y tenga relación con este trámite constitucional.

CUARTO: Ordénese a la a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que notifique esta decisión, en el término de la distancia a los vinculados MAYRA ALEJANDRA MENDOZA LIZARAZO, JONNATTAN RAFAEL TORRES ARIZA, EDER ALBERTO ARIZA CEPEDA, CARMEN CECILIA RADA PABA, MERCEDES TEJEDA BORJA, JEFFERY OZUNA ORTEGA, KAREN PATRICIA QUEVEDO ANGARITA, WALTER ARIZA PERTUZ, EINI CECILIA MARTÍNEZ ESCUDERO, KELLY JOHANA SOTO CHING, EILEN ADRIANA BILBAO DIAZ, CRISTIAN ADOLFO CASTRO SÁNCHEZ y XIMENA DEL PILAR RODRÍGUEZ CIFUENTES.

QUINTO: Líbrense los oficios y edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA